

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
95,735	26,800	95,735
95,740	185,000	95,740
95,745	23,000	95,745
95,750	33,500	95,750
95,755	5,000	95,755
95,760	31,200	95,760
95,765 y superiores	148,507	95,762

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 28 de abril de 2000.

Fecha de amortización: 26 de octubre de 2001.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 3.733,173 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.031,473 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 93,420 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,453 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,590 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,565 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
93,420	472,000	93,420
93,425	15,000	93,425
93,430	105,000	93,430
93,435	166,000	93,435
93,440	5,000	93,440
93,445	67,000	93,445
93,450	21,000	93,450
93,455 y superiores	180,473	93,453

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 95,762 y 93,453 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 27 de abril de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

8828

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones a Grupo Seguros Bilbao Empleados, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 28 de enero de 2000, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Grupo Seguros Bilbao Empleados, Fondo de Pensiones, promovido por «Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0015), como gestora, y «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (D0025), como depositaria, se constituyó, en fecha 22 de febrero de 2000, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda proceder a la inscripción de Grupo Seguros Bilbao Empleados, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 25 de abril de 2000.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

MINISTERIO DE HACIENDA**8829**

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2000, del Departamento de Informática Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hacen públicos los números de serie y huellas digitales de los Certificados de servidor de la AEAT.

El anexo I de la Orden de 30 de septiembre de 1999, por la que se establecen las condiciones generales y el procedimiento para la presentación telemática de las declaraciones-liquidaciones correspondientes a los modelos 110, 130, 300 y 330, recoge entre diversos conceptos y definiciones relativos a la presentación telemática de declaraciones el denominado «Certificado del servidor de la AEAT», definido como «documento electrónico expedido por «RSA Data Security, Inc.», que permite al usuario comprobar que accede efectivamente al servidor de la AEAT».

Dado el carácter temporal de estos certificados la misma Orden prevé que se harán públicos los números de serie y huellas digitales de los certificados activos en cada momento en los servidores de la AEAT.

Con el propósito de lograr dicha publicidad y cumplimentar lo dispuesto en la mencionada Orden, dispongo:

Primero.—Los servidores de la AEAT que permiten el cifrado a 128 «bits» tienen un certificado válido hasta el 12 de mayo de 2000, cuyo número de serie, expresado en notación hexadecimal es:

5F: 82: 4A: DE: 54: 2F: 25: 2F: DB: C0: EB: 99: CC: D5: 1A: 0A

y su huella digital con el algoritmo de hash MD5 es:

B7: A2: 2C: 11: D8: 48: 2A: 0C: EF: 2C: 10: 2F: EE: 45: 60: AB

y su huella digital con el algoritmo de hash SHA1 es:

863A 7C62 F56B D5E0 C802 2B42 3980 AB68 B47C 2100

Los servidores de la AEAT que permiten el cifrado a 40 «bits» tienen un certificado válido hasta el 5 de abril de 2001 cuyo número de serie expresado en notación hexadecimal es:

01: 59: 73: 96: D1: D0: 20: 69: B5: D2: FB: 1F: 35: 97: 36: C6

y su huella digital con el algoritmo de hash MD5 es:

9B: A4: 8B: 24: D2: FF: E8: 6F: D8: 92: E6: 18: 63: 41: 53: 42

y su huella digital con el algoritmo de hash SHA1 es:

365A 8EDC 9F29 495F 0DC5 B6C4 C80E 458F 4ED0 3DB1

Segundo.—La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de mayo de 2000.—El Director del Departamento, Santiago Segarra Tormo.

8830

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la quinta subasta del año 2000 de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 5 de mayo de 2000.

La Orden de 25 de enero de 2000 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2000 y enero de 2001 establece, en su aparta-

do 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de enero de 2000, y una vez resuelta la convocatoria para el pasado día 3 de mayo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 5 de mayo de 2000.

Fecha de amortización: 3 de noviembre de 2000.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 940,300 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 304,800 millones de euros.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,890 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,912 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,263 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,218 por 100.

4. Precios a pagar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
97,890	87,000	97,890
97,895	111,000	97,895
97,900	15,500	97,900
97,905	6,000	97,905
97,910	3,500	97,910
97,915 y superiores	81,800	97,912

Madrid, 4 de mayo de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

8831 *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se retira la condición de Negociante de Deuda Pública del Reino de España a la entidad «Banque Paribas, Sociedad Anónima».*

En la Resolución de 26 de mayo de 1999 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se hizo pública una primera relación de Entidades Negociantes de Deuda Pública del Reino de España y se estableció que las modificaciones en esta relación serán hechas públicas mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, una vez se hubieran cumplido los trámites necesarios.

En virtud de lo anterior he dispuesto:

Primero.—Retirar a «Banque Paribas, Sociedad Anónima», la condición de entidad Negociante de Deuda Pública del Reino de España por renuncia propia.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

8832 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de entidad gestora con capacidad plena en el mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad Citibank, N. A., sucursal en España.*

Procedente del Banco de España ha tenido entrada en este centro, con fecha 27 de abril de 2000, escrito presentado por Citibank, N. A., sucursal en España, en el que se solicita el otorgamiento de la condición de entidad gestora del Mercado de Anotaciones en Cuenta de Deuda del Estado.

La referida solicitud viene acompañada del informe del Banco de España, según el cual la entidad interesada cuenta con unos recursos propios no inferiores a los previstos en el apartado a) del número 4 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987, y dispone de la organización, sistemas de control y medios técnicos adecuados para atender a su función, conforme al apartado b) del propio precepto.

Por otra parte, el Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del mercado de Deuda Pública en Anotaciones establece en su artículo 6.º, número 2, letra e), que el otorgamiento de la condición de entidad gestora será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, y en uso de las facultades delegadas en la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991,

Esta Dirección General acuerda:

1. Otorgar la condición de entidad gestora de Anotaciones en Cuenta de Deuda del Estado con capacidad plena a la entidad Citibank, N. A., sucursal en España.

2. Hacer público el otorgamiento con fecha 5 de mayo de 2000, de la condición de entidad gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad Citibank, N. A., sucursal en España, que la ostentará en la categoría de capacidad plena.

Madrid, 5 de mayo de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

8833 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Caja Rural de Huesca.*

La entidad Caja Rural de Huesca ha solicitado la retirada de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de titular de cuentas a nombre propio es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tienen el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición. En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2 y en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su redacción dada por los artículos primero y octavo de la Orden de 31 de octubre de 1991, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto retirar a Caja Rural de Huesca, a petición de la propia entidad, la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, declarando de aplicación a la misma lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 5 de mayo de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.